

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N°55 y sus modificatorias; Ordenanza N°146/20, Ordenanza 212/22 y:

CONSIDERANDO:

Que, el objeto es desafectar un sector de calle registrado en la mensura M-10392, como calle a ceder sin nombre.

Que la superficie y geometría de dicha calle no representa la geometría real de uso.

Que existe materializada una traza vial enripiada, sin registrar conocida como subida Tehuelches lateral a Manzana 8 Circunscripción IV y que en su desarrollo final se interseca con las calles Huemules y Llao Llao.

Que, mediante planeamiento urbano se pretende reordenar el espacio público, definiendo la calle Tehuelches en el área de estudio.

Que, al definir la calle Tehuelches entre la Manzana 8 Circunscripción IV y su intersección con calles Llao Llao y Huemules se generan espacios adyacentes y nuevas líneas municipales.

Que, en esta definición se genera un área adyacente a Fracción 3e, y un área entre espacio verde lateral a calle Arrúa y Manzana 8 de la Circunscripción IV.

Que, es menester de este Gobierno Municipal solucionar la problemática habitacional y de tierra urbana disponible de nuestra localidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: DESAFÉCTESE como bien del dominio público “Calle a ceder” entre manzana 8 Circunscripción IV, límite de Circunscripción III, área verde, fracción 3e y límite con fracción 4 según datos geométricos de mensura M-10392.

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE traza existente denominada Calle Tehuelches entre Manzana 8 de la Circunscripción IV y la intersección de calles Llao Llao y Huemules.

ARTÍCULO 3°: AFÉCTESE área remanente de 1060 m2 contigua a Fracción 3e denominada A, como tierra para generar nuevas parcelas.

ARTÍCULO 4°: AFÉCTESE área remanente denominada B, de 503.09 m2 aproximadamente; para tierra de uso urbanizable.

ARTÍCULO 5°: AFÉCTESE superficie remanente denominada C, incorpórese a espacio verde existente lateral a calle Arrúa.

ARTÍCULO 6°: AFÉCTESE superficie remanente entre Manzana 8 de la Circunscripción IV y superficie denominada D, como prolongación de calle Ricardo Arbilla.

ARTÍCULO 7°: DESAFÉCTESE la parcela 5 Manzana 8 Circunscripción IV de espacio privado municipal y aféctese al espacio público municipal como área verde sumándose al área C.

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN

ARTICULO 8º: REFRENDARA la presente Ordenanza la Secretaria Legislativa.

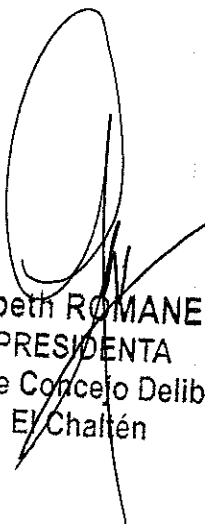
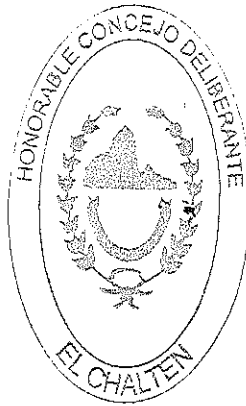
ARTICULO 9º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, dese amplia difusión a la comunidad en general, y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la VIII Sesión Ordinaria del día 26 de junio del año 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque EV: Afirmativo



Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén



Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

Ordenanza N° 250/HCDCH/2024.